

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**18936** RESOLUCION de 2 de septiembre de 1985, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, por la que se hace pública la tercera convocatoria de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación Cooperativa, Ayudas de Cooperación Institucional, Bolsas de Viaje, Becas y Ayudas para la Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América, con cargo al Tercer Programa Anual.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace públicas las convocatorias siguientes:

- I. Ayudas Institucionales.
- II. Ayudas de Investigación Cooperativa.
- III. Ayudas de Cooperación Institucional.
- IV. Bolsas de Viaje.
- V. Becas.
- VI. Ayudas para la Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América.

Estas ayudas van con cargo al Tercer Programa Anual del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 14 de mayo de 1983. El disfrute de estas Ayudas será el que se indique en cada convocatoria. Las ayudas serán para fines culturales y educativos en las áreas indicadas en cada convocatoria.

No podrán solicitar las ayudas que se incluyen en estas convocatorias aquellas personas que, en la fecha de su publicación, desempeñen altos cargos en las Administraciones Públicas de ambos países, o se encuentren directamente relacionadas con el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa o implicadas en el proceso de selección, así como sus cónyuges e hijos que aún no se hayan independizado económicamente de la familia.

Cuando la designación para uno de dichos cargos tenga lugar durante el disfrute de una de estas ayudas, las personas afectadas deberán renunciar a ella, o en el caso de actuar como Investigador Principal o Director (en las Ayudas de Investigación Cooperativa o en las Ayudas de Cooperación Institucional), deberán ser sustituidos por otro miembro del equipo o persona cualificada para el puesto, contando siempre con la aprobación del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriores no podrán solicitar las Ayudas a que se refieren estas convocatorias si no ha transcurrido un año desde que hubieren desaparecido dichas circunstancias.

#### I. AYUDAS INSTITUCIONALES

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria, cuyas normas son:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Ayudas Institucionales se concederán, con carácter excepcional y muy restringido, para la compra de material bibliográfico, didáctico o de equipo que contribuya a aumentar o mejorar la infraestructura del Centro solicitante y que por su propia naturaleza favorezca o incida en los fines del Convenio en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras. Salvo excepción, el material podrá ser de

procedencia española si su importe no sobrepasa 2.500 dólares, y deberá ser estadounidense si el importe es superior.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, los Organismos Autónomos estatales de ellos dependientes, Universidades, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda: La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El material adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución. Los fondos concedidos estarán a disposición de los beneficiarios a partir del 1 de marzo de 1986 y hasta el 31 de diciembre de 1986. El material, sin embargo, deberá ser solicitado en firme al proveedor durante un periodo de cuatro meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, debiendo remitir a la Secretaría Ejecutiva fotocopias de la petición. En caso de que dicha fotocopia no se recibiera dentro del periodo de cuatro meses antes indicado, quedaría anulada la concesión.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, paseo del prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono 467 51 25.

Quinta.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en original y seis copias, deben rellenarse a máquina, y constarán de los siguientes apartados:

A) Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes:

Tipo de material que solicita, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la ayuda, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, cargo, teléfono y fecha, así como nombre de la persona responsable del organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha, caso de que la Institución solicitante no la tuviese.

B) Texto: Se justificará lo excepcional de la necesidad del material solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo 300 palabras).

C) Presupuesto: Se relacionará el material solicitado para cada Centro, especificando:

- a) Descripción del material solicitado.
- b) Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
- c) Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.
- d) Adjuntar factura proforma, incluyendo los apartados a), b) y c).

NOTA: No deberán incluirse los derechos de Aduana.

D) Antecedentes: Se hará constar el equipo y/o material recibidos por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud.

- a) Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el Primero y Segundo Programas Anuales del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.
- b) De otras fuentes en los últimos tres años.

Sexta.—Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en la dirección antes indicada.

Séptima.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de

concesión de Ayuda Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado». La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Octava.—Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa una copia del Certificado de Recepción del material adquirido con los fondos asignados, efectuado por el Interventor del Estado, y si no lo hubiere, por la autoridad equivalente, reservándose dicho Comité el derecho de nombrar un inspector para que visite el Centro y dé constancia de que el material se encuentra inventariado y en condiciones de utilización adecuadas.

Novena.—Los adjudicatarios deberán hacer constar la ayuda recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con dicha ayuda.

## II. AYUDAS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria, cuyas normas son:

Primera.—Ámbito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán para subvencionar un proyecto de investigación cooperativa, dando preferencia a aquellos en los que participen universidades e instituciones de educación superior de los dos países en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras. Dichos proyectos se harán bajo la dirección de un Investigador Principal español y un Investigador Principal estadounidense.

La solicitud de ayuda de investigación cooperativa debe prepararse mediante contacto directo entre el Investigador Principal español y el Investigador Principal de los Estados Unidos de América. El Investigador Principal español es el responsable de la descripción en español de la parte del proyecto cooperativo a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Investigador Principal estadounidense presentará, en inglés, la parte del proyecto cooperativo que se propone llevar a cabo en la Institución de Estados Unidos de América. La Secretaría ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa canalizará su comunicación a través del Investigador Principal español.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas de Investigación Cooperativa, en colaboración con una institución sin fines lucrativos, de Estados Unidos de América:

- A) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- B) Las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales.
- C) Los Organismos autónomos estatales.
- D) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- E) Los Institutos, Departamentos y Centros Universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.
- F) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las ayudas: Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución de Estados Unidos de América. La ayuda se librará a la Institución española a que pertenezca el Centro solicitante. En el caso de la Institución estadounidense, se exigirán garantías suficientes a juicio del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El periodo de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1986 al 31 de agosto de 1987. A este periodo se refieren exclusivamente las ayudas que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de dos años), lo harán constar los solicitantes a los efectos de una eventual renovación, previa oportuna solicitud, en el sucesivo programa anual, y siempre que los informes presentados al término del periodo que ahora se subvenciona fueran favorables. Se considerará como mérito a tener en cuenta la posible publicación del trabajo.

Cuarta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de cuatro meses a

partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, paseo del Prado, 28. 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25.

Quinta.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias deben rellenarse a máquina y constarán de los siguientes apartados:

A) Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título resumido del proyecto, campo, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta para la iniciación del proyecto y duración en meses. Deben figurar, asimismo:

a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, Investigador Principal, número del documento nacional de identidad o de la seguridad social (Social Security Number), Centro oficial donde se realizaría el subproyecto, dirección del mismo e Institución a la que pertenece el Centro.

b) Ministerio a que pertenece la Institución española (en su caso).

c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del Investigador Principal, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del Investigador Principal, cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la Autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B) Texto de la subpropuesta de la Institución española (en español):

- a) Resumen (unas 300 palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Plan de investigación de la parte española.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad española o estadounidense).
- e) Bibliografía sobre el tema.
- f) Curriculum vitae del Investigador Principal.
- g) Presupuesto.

El presupuesto, en dólares, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América. El presupuesto de la Institución española deberá ser desglosado y detallado, partida por partida, e incluirá los siguientes epígrafes:

1. Retribuciones: Por parte española no podrán incluirse retribuciones a personal de plantilla salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente.
2. Material inventariable, en su caso.
3. Material fungible, en su caso.
4. Viajes.
5. Otros gastos (especificar).
6. Coste total, en dólares.

Salvo excepción, el material, podrá ser de procedencia española si su importe no sobrepasa 2.500 dólares, y deberá ser estadounidense si el importe es superior.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrá cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social u otras cargas sociales (fringe benefits).

C) Texto de la subpropuesta de la Institución de los Estados Unidos (en inglés):

- a) Resumen (unas 300 palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Plan de investigación de la parte estadounidense.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad estadounidense, residentes legales en los Estados Unidos de América, o de nacionalidad española).
- e) Bibliografía sobre el tema.
- f) Curriculum vitae del Investigador Principal.
- g) Presupuesto: El presupuesto, en dólares, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América. El presupuesto de la Institución estadounidense deberá ser desglosado y detallado, partida por partida, e incluirá los siguientes epígrafes.

1. Retribuciones.
2. Material inventariable, en su caso.
3. Material fungible, en su caso.
4. Viajes.
5. Otros gastos (especificar).
6. Coste total en dólares.

Salvo excepción, el material podrá ser de procedencia española si su importe no sobrepasa 2.500 dólares, y deberá ser estadounidense si el importe es superior.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social u otras cargas sociales (fringe benefits).

D) Resumen del presupuesto (Budget Summary).

E) Antecedentes: Se hará constar las ayudas recibidas por la Institución española y la Institución estadounidense y la cantidad percibida:

a) Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el Primero y Segundo Programas Anuales del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.

b) De otras fuentes en los últimos tres años.

Nota: Se entiende que los textos de las subpropuestas B y C, no deben ser simple traducción el uno del otro.

Sexta.-Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

Séptima.-Tramitación: La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en España será evaluada por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación Cooperativa al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado». La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en los Estados Unidos de América se someterá al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas partes de la propuesta.

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Octava.-Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por el Comité de Evaluación y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

El incumplimiento de los compromisos establecidos por parte de uno de los Investigadores Principales tendrá por efecto la revocación automática de la Ayuda Cooperativa global, y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas por ambas partes.

Novena.-Los adjudicatarios deberán hacer constar la ayuda recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con dicha ayuda.

Décima.-El material adquirido con cargo a este programa y utilizado en España será propiedad de la Institución española, una vez finalizado el proyecto.

### III. AYUDAS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria, cuyas normas a aplicar son:

Primera.-Ámbito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Se concederán para el desarrollo de programas de cooperación en temas de interés común en el área de humanidades y ciencias sociales, entre instituciones españolas y estadounidenses de diversa índole, tanto académicas como no académicas, y para programas de perfeccionamiento de la enseñanza del español en Estados Unidos y del inglés en España. Dichas actividades no podrán tener fines de lucro. En el caso de actividades artísticas el Comité podrá permitir excepciones a este principio.

Las modalidades de cooperación podrán consistir en el intercambio de experiencias, en la explotación o realización de actividades conjuntas en la celebración de cursos y seminarios u otras.

Tales actividades se realizarán bajo la dirección conjunta de un experto español y otro estadounidense, y podrán incluir intercambio de personal entre las instituciones cooperantes.

En el caso de programas artísticos que entrañen una participación estadounidense en España y siempre que la naturaleza del proyecto exija que la petición deba ser dirigida por una sola institución, ésta debe ser la española. En cualquier caso la institución española auspiciará la actividad.

El experto español y el experto estadounidense serán denominados Director de cada parte de la Cooperación Institucional.

La solicitud de ayuda de Cooperación Institucional debe prepararse, mediante contacto directo, entre el Director español y el Director estadounidense. El Director español es el responsable de la descripción en español de la parte del proyecto a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Director estadounidense presentará, en inglés, la parte del proyecto que se propone llevar a cabo en la Institución de los Estados Unidos de América. La Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa canalizará su comunicación a través del Director español.

Segunda.-Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas de Cooperación Institucional, en colaboración con una institución u otra entidad de carácter público o privado de los Estados Unidos de América:

A) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.

B) Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

C) Los Organismos autónomos estatales.

D) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.

E) Los Institutos, Departamentos y Centros de Estudios Universitarios, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

F) Otras Instituciones y Fundaciones de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa. El Comité podrá permitir excepciones a este último requisito para las instituciones y entidades artísticas.

Tercera.-Cuantía, naturaleza y duración de las ayudas: Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución de Estados Unidos de América. La ayuda se librará a la Institución española a que pertenezca el Centro solicitante. En el caso de la Institución estadounidense, se exigirán garantías suficientes a juicio del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. Según la naturaleza del proyecto, su duración podrá ser cualquier periodo inferior a un año. El comienzo del disfrute de la ayuda debe ser en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la misma.

Cuarta.-Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 29 de agosto de 1986. Habrá cuatro selecciones durante el año 1986, que se celebrarán en la última semana de enero, abril, julio y octubre de 1986:

Primera selección.-Plazo de presentación de solicitudes: 29 de noviembre de 1985.

Segunda selección.-Plazo de presentación de solicitudes: 28 de febrero de 1986.

Tercera selección.-Plazo de presentación de solicitudes: 30 de mayo de 1986.

Cuarta selección.-Plazo de presentación de solicitudes: 29 de agosto de 1986.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono 467 51 25.

Quinta.-Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias deben rellenarse a máquina y constarán de los siguientes apartados:

A) Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título resumido del proyecto, campo, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta para la iniciación del proyecto y duración.

a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, nombre del Director, número de documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), Centro oficial donde se realizaría el subproyecto, dirección del mismo e Institución a la que pertenece el Centro.

b) Ministerio a que pertenece la Institución española (en su caso).

c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del Director del proyecto, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato

superior del Director del proyecto, cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la Autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

B) Texto de la subpropuesta de la Institución española (en español):

- a) Resumen (unas 300 palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Esquema del proyecto de la parte española.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad española o estadounidense).
- e) Bibliografía sobre el tema, en su caso.
- f) Curriculum vitae del Director del proyecto.
- g) Presupuesto.

El presupuesto, en dólares, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América. El presupuesto de la Institución española deberá ser desglosado y detallado, partida por partida, e incluirá los siguientes epígrafes:

1. Compensación económica: Por parte española no podrán incluirse pagos a personal de plantilla salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente. En el caso de programas artísticos, sólo se abonarán dietas, siendo éstas de 100 dólares diarios por persona, para españoles en los Estados Unidos de América, y 85 dólares diarios por persona, para estadounidenses en España.

2. Material inventariable, en su caso.
3. Material fungible, en su caso.
4. Viajes.
5. Otros gastos (especificar). En el caso de programas artísticos en el apartado «otros gastos» sólo podrán incluirse: Gastos de transporte de material, edición de catálogos y programas, y una cantidad no superior al 5 por 100 del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o exposición.
6. Coste total, en dólares.

Salvo excepción, el material podrá ser de procedencia española si su importe no sobrepasa 2.500 dólares, y deberá ser estadounidense si el importe es superior.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social u otras cargas sociales (fringe benefits).

C) Texto de la subpropuesta de la Institución de los Estados Unidos (en inglés):

- a) Resumen (unas 300 palabras).
- b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c) Esquema del proyecto de la parte estadounidense.
- d) Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad estadounidense, residentes legales en los Estados Unidos de América, o de nacionalidad española).
- e) Bibliografía sobre el tema, en su caso.
- f) Curriculum vitae del Director del proyecto.
- g) Presupuesto: El presupuesto, en dólares, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América. El presupuesto de la Institución estadounidense deberá ser desglosado y detallado, partida por partida, e incluirá los siguientes epígrafes:

1. Compensación económica: En el caso de programas artísticos sólo se abonarán dietas, siendo éstas de 100 dólares diarios por persona, para españoles en los Estados Unidos de América, y 85 dólares diarios por persona, para estadounidenses en España.

2. Material inventariable, en su caso.
3. Material fungible, en su caso.
4. Viajes.
5. Otros gastos (especificar). En el caso de programas artísticos en el apartado «otros gastos» sólo podrán incluirse: Gastos de transporte, de material, edición de catálogos y programas, y una cantidad no superior al 5 por 100 del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o la exposición.
6. Coste total, en dólares.

Salvo excepción, el material podrá ser de procedencia española si su importe no sobrepasa 2.500 dólares, y deberá ser estadounidense si el importe es superior.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social u otras cargas sociales (fringe benefits).

D) Resumen del presupuesto (Budget Summary).

E) Antecedentes: Se hará constar las ayudas recibidas por la Institución española y la Institución estadounidense, y la cantidad percibida:

- a) Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el Primero y Segundo Programas Anuales del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.
- b) De otras fuentes en los últimos tres años.

NOTA: Se entiende que los textos de las subpropuestas B) y C) no deben ser simple traducción el uno del otro.

Sexta.-Excepcionalmente, podrán contemplarse dentro de la presente convocatoria proyectos de colaboración en los que una institución española desee patrocinar a una entidad cultural o artística estadounidense para realizar algunas de sus actividades en España.

El procedimiento de solicitud para tales proyectos se describe en una hoja informativa suplementaria que puede obtenerse en la Secretaría Ejecutiva junto con los impresos de solicitud correspondientes.

Séptima.-Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

Octava.-Tramitación: La parte de la Cooperación Institucional a llevar a cabo en España será evaluada por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Cooperación Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado». La parte de la Cooperación Institucional a llevar a cabo en los Estados Unidos de América se someterá al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas partes de la propuesta.

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Novena.-Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por el Comité de Evaluación y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el posible nombramiento de un Gestor para cada proyecto aprobado.

El incumplimiento de los compromisos establecidos por parte de uno de los Directores del proyecto tendrá por efecto la revocación automática de la Ayuda de Cooperación Institucional global, y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas por ambas partes.

Décima.-Los adjudicatarios deberán hacer constar la ayuda recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada con dicha ayuda.

Undécima.-El material adquirido con cargo a este programa y utilizado en España será propiedad de la institución española, una vez finalizado el proyecto.

#### IV. BOLSAS DE VIAJE

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria, cuyas normas son:

Primera.-Ámbito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Bolsas de Viaje se entienden asociadas a visitas de corta duración a los Estados Unidos de América para españoles o a España para estadounidenses, con el fin de planificar o de llevar a cabo actividades de tipo cultural, artístico, educativo y de investigación, incluyendo la participación en congresos, simposios o reuniones científicas siempre que el solicitante acredite la presentación de un trabajo, la presidencia de una sesión o similar, o como preparación de programas de intercambio en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias

Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras.

A) Condiciones requeridas:

a) Los solicitantes deberán ser doctores o, en el ámbito artístico, candidatos muy cualificados.

b) Las bolsas de viaje podrán ser solicitadas por titulados superiores o, excepcionalmente, por candidatos muy cualificados que hayan sido matriculados en un Centro educativo o cultural estadounidense o español y cuyos gastos sean cubiertos con fondos obtenidos de otras fuentes. En este apartado sólo se cubrirá el viaje de ida y vuelta.

B) No se podrá repetir la solicitud antes de haber transcurrido dos años desde el disfrute de la bolsa de viaje anterior.

C) No se podrán presentar más de tres solicitudes para la participación en un mismo acto por parte de una misma institución. Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona que disfrutará de la misma.

D) No se concederán bolsas de viaje con carácter retroactivo.

Segunda.-Cuantía y naturaleza de las bolsas: El importe de las bolsas comprenderá los gastos de viaje de ida y vuelta en avión, tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa. En el apartado A-a) podrán solicitarse dietas de 100 dólares diarios, por persona, para españoles y 85 dólares diarios, por persona, para estadounidenses, hasta un máximo de veinte días. El período de disfrute comprenderá del 1 de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1986.

Tercera.-Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 24 de julio de 1986.

Habrán cuatro selecciones durante el curso académico.

Primera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 1986. Último día de presentación de solicitudes: 4 de noviembre de 1985.

Segunda selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 1986. Último día de presentación de solicitudes: 24 de enero de 1986.

Tercera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 1986. Último día de presentación de solicitudes: 25 de abril de 1986.

Cuarta selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1986. Último día de presentación de solicitudes: 24 de julio de 1986.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25.

Cuarta.-Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias deberán rellenarse a máquina, y constarán de los siguientes apartados (en español para los españoles y en inglés para los estadounidenses):

A) Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre del solicitante, número del documento nacional de identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), fecha y lugar de nacimiento, Áreas de especialización, dirección y teléfono del solicitante, Centro oficial al que pertenece (en su caso) y dirección del mismo, Institución a la que pertenece el Centro y dirección de la misma. Añádase el Ministerio al que pertenece la Institución española interesada, si ha lugar. Fecha aproximada del viaje, duración de la estancia y nombre del colega a visitar en el otro país. Institución a la que pertenece y su dirección.

Deben figurar asimismo:

a) Nombre, firma, titulación académica, cargo y teléfono del solicitante y fecha de la solicitud. La misma información del inmediato superior (en su caso).

b) Los mismos datos que en el subconcepto a), para el colega que visita. La misma información del inmediato superior (en su caso).

c) Nombre, firma y fecha del visto bueno, cargo de la autoridad que represente legalmente a la Institución española que cursa la solicitud, en el caso de que haya lugar.

B) Texto: Breve exposición de los objetivos del viaje.

C) Curriculum vitae del solicitante.

D) Presupuesto:

a) Billetes de ida y vuelta en avión, tarifa más económica, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino en el otro país, por la ruta más directa.

b) Dietas de 100 dólares diarios para españoles y 85 dólares diarios para estadounidenses, hasta un máximo de veinte días.

E) Datos personales complementarios: Distinciones, becas u otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante (incluir fechas).

Quinta.-Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en la dirección antes indicada.

Sexta.-Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas trimestralmente por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Bolsas de Viaje al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado». La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Séptima.-Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa los informes preceptivos que serán evaluados por el Comité de Evaluación y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, si procede.

Octava.-Los adjudicatarios deberán hacer constar la bolsa de viaje recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier publicación editada con dicha bolsa de viaje.

## V. BECAS

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública esta convocatoria, que se rige por las siguientes normas:

### V-A. Becas de ampliación de estudios para Licenciados españoles en los Estados Unidos de América

Primera.-Ámbito de aplicación y modalidad: Se convocan becas de ampliación de estudios universitarios, para Licenciados españoles, en los Estados Unidos de América en las siguientes Áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras. Estas becas incluyen, además, las Áreas de Ciencias (Matemáticas, Física, Química, Biología y Geología) y Ciencias aplicadas (Ingeniería y Arquitectura).

Segunda.-Requisitos de los solicitantes: Además de acreditar las condiciones, incluido el nivel de conocimiento del idioma inglés, que, en su caso, requieran las respectivas Universidades estadounidenses, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española.

B) Estar en posesión del título de Licenciado, de Ingeniero o Arquitecto en la especialidad-correspondiente, en el momento de solicitar la beca.

C) Poseer un adecuado conocimiento, oral y escrito del idioma inglés acreditado de acuerdo con las normas TOEFL.

D) No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.

E) No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a tres años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

Tercera.-Naturaleza, duración y renunciaciones: La dotación económica de las becas comprende:

A) Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa. El becario tendrá también derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes. En el caso de encontrarse el becario en los Estados Unidos en el momento de solicitar la beca sólo le será abonado el regreso a España.

B) Asignación mensual que será fijada de acuerdo con lo estipulado por la respectiva Universidad estadounidense y los criterios de los organismos estadounidenses competentes.

C) Seguro de enfermedad y accidentes.

D) Pago de la matrícula (tuition fees), si corresponde. El programa no sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.

E) Asignación de 1.000 dólares, por una sola vez, para la compra de libros, gastos de laboratorio y de primer establecimiento.

El plazo de disfrute es de diez meses (período académico completo) comprendidos entre el 1 de septiembre de 1986 y el 31 de agosto de 1987. En cualquier caso, el disfrute de las becas deberá comenzar antes del 31 de octubre de 1986 y ser continuado, sin que pueda fragmentarse en períodos temporales.

Los becarios que, con cargo a este programa, comiencen un curso de «master» de dos años en los Estados Unidos de América, tendrán condicionada la concesión de una prórroga para el segundo año a la presentación de los resultados obtenidos durante el primer año y de las cartas de apoyo de Profesores de la institución estadounidense.

La prórroga para un segundo año a los becarios que no sigan los cursos mencionados en el párrafo anterior solamente será considerada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa con carácter excepcional. En cualquier caso, no se prorrogará por un tercer año.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

**Cuarta.-Presentación de las solicitudes:** Las solicitudes, cuyos impresos serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25), deberán presentarse exclusivamente en dicho Organismo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Quinta.-Contenido de las solicitudes:** Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

A) Cubierta: Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.

B) Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:

a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).

b) Memoria del proyecto de trabajo a realizar, con el visto bueno, en su caso, del Centro Oficial español a través del cual se solicita la beca.

c) Documento que acredite la admisión por una Universidad o Centro de investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o documento que acredite las facilidades concretas aseguradas por aquéllos para la realización del trabajo.

d) Certificación acreditativa del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

e) Expediente académico oficial y curriculum vitae (en su caso).

f) Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés de acuerdo con las normas TOEFL.

g) Tres cartas de referencia confidenciales que deberán ser enviadas directamente a la Secretaría Ejecutiva por los firmantes de las mismas.

h) Siete fotos del solicitante, tamaño carné, una para cada ejemplar de la solicitud.

C) Datos personales complementarios: Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.

**Sexta.-Tramitación:** Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités interdisciplinarios que en su seno se creen. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado».

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un período de seis meses, a partir de la fecha de la carta de denegación.

**Séptima.-Documentación complementaria y obligaciones de los becarios:**

A) Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.

B) Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar

su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, contado a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

C) Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.

D) Los becarios remitirán trimestralmente al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha Memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

E) Los becarios deberán hacer constar la beca recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier publicación derivada de dicha beca.

#### V-B. Becas posdoctorales de investigación para españoles en los Estados Unidos de América

**Primera.-Ámbito de aplicación y modalidad:** Se convocan becas posdoctorales de investigación para españoles, en los Estados Unidos de América, en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras.

**Segunda.-Requisitos de los solicitantes:** Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española.

B) Estar en posesión del título de Doctor durante un período inferior a siete años en el momento de solicitar la beca.

C) Poseer un adecuado conocimiento, oral y escrito, del idioma inglés. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano podrá examinar a los candidatos para verificar tal conocimiento.

D) No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.

E) No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

**Tercera.-Naturaleza, duración y renunciación:** La dotación económica de las becas comprende:

A) Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario, y en las mismas condiciones, para un familiar en caso de que la duración de la beca sea superior a seis meses y que dicho familiar acompañe al becario durante el período de su beca. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes. En el caso de encontrarse el becario en los Estados Unidos en el momento de solicitar la beca, sólo le será abonado el regreso a España.

B) Asignación mensual de 1.400 a 2.150 dólares según el número de familiares que acompañen al becario durante toda la duración de su beca.

C) Seguro de enfermedad y accidentes sólo para el becario.

D) Pago de matrícula (tuition fees), si corresponde. Quedan, en todo caso, excluidos los gastos derivados de la obtención de un título inferior al que posee el becario. El programa tampoco sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.

E) Asignación de 1.000 dólares, por una sola vez, para la compra de libros, gastos de laboratorio y de primer establecimiento.

El período de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1986 al 31 de agosto de 1987. La duración mínima de estas becas es de tres meses y la máxima de diez (período académico completo), debiendo comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1987. El disfrute de la beca será continuado, sin que su tiempo pueda fragmentarse en períodos temporales. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa solamente considerará solicitudes para prórrogas de la beca inicialmente concedida con carácter excepcional.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

**Cuarta.-Presentación de las solicitudes:** Las solicitudes, cualquiera que sea el periodo académico previsto, se formalizarán en impresos que serán facilitados en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono 467 51 25), deberán presentarse exclusivamente en dicho Organismo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Quinta.-Contenido de las solicitudes:** Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- A) Cubierta: Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.
- B) Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:
- Resumen de la Memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).
  - Memoria del proyecto de trabajo a realizar, con el visto bueno, en su caso, del Centro Oficial español a través del cual se solicita la beca.
  - Documento que acredite la admisión por una Universidad o Centro de investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o documento que acredite las facilidades concretas aseguradas por aquéllos para la realización del trabajo.
  - Certificación acreditativa de los estudios de Licenciatura y del título de Doctor.
  - Curriculum vitae.
  - Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés.
  - Tres cartas de referencia confidenciales que deberán ser enviadas directamente a la Secretaría Ejecutiva por los firmantes de las mismas.
  - Siete fotos del solicitante, tamaño carné, una para cada ejemplar de la solicitud.
- C) Datos personales complementarios:
- Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.
  - Nombre, edad y parentesco de los familiares a cargo del solicitante.

**Sexta.-Tramitación:** Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités interdisciplinarios que en su seno se creen. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

**Séptima.-Documentación complementaria y obligaciones de los becarios:**

- Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.
- Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un periodo de dos años, contado a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
- Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.
- Los becarios remitirán trimestralmente (o al término de la estancia si la duración es inferior al periodo académico completo) al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha Memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano

para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

E) Los becarios deberán hacer constar la beca recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier publicación derivada de dicha beca.

#### V-B bis. *Becas posdoctorales de investigación para estadounidenses en España*

Los aspirantes estadounidenses a becas posdoctorales de investigación en España están sometidos a condiciones similares a las especificadas en la presente convocatoria, establecidas por las autoridades competentes de los Estados Unidos de América.

#### V-C. *Becas de actualización de conocimientos para Profesores e investigadores cualificados españoles en los Estados Unidos de América*

**Primera.-Ámbito de aplicación y modalidad:** Esta convocatoria se refiere a becas para Profesores e investigadores cualificados que deseen actualizar sus conocimientos durante periodos de corta duración en los Estados Unidos de América en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras.

**Segunda.-Requisitos de los solicitantes:** Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de Doctor durante un periodo superior a siete años en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar un adecuado conocimiento, oral y escrito, del idioma inglés.
- Haber desempeñado docencia o llevado a cabo investigación durante un periodo no inferior a cinco años.
- No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.
- No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

**Tercera.-Naturaleza, duración y renunciias:** La dotación económica de las becas comprende:

A) Billeto de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa para el becario y en las mismas condiciones para un familiar de primer grado. Sólo se otorgará la asignación para el familiar en caso de que la duración de la beca sea superior a seis meses y que dicho familiar acompañe al becario durante todo el periodo de su beca. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes. En el caso de encontrarse el becario en los Estados Unidos de América en el momento de solicitar la beca, sólo le será abonado el regreso a España.

B) Asignación mensual de 1.600 a 2.350 dólares según el número de familiares que acompañen al becario durante toda la duración de su beca.

C) Seguro de enfermedad y accidentes, sólo para el becario.

El periodo de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1986 al 31 de agosto de 1987. La duración mínima de estas becas es de tres meses y la máxima de diez. El disfrute deberá ser continuado, sin que pueda fragmentarse en periodos temporales. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa solamente considerará solicitudes para prórrogas de la beca inicialmente concedida con carácter excepcional.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

**Cuarta.-Presentación de las solicitudes:** Las solicitudes, en impresos que serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono 467 51 25), deberán presentarse exclusivamente

en dicho Organismo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-Contenido de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

A) Cubierta: Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.

B) Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:

a) Resumen de la Memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).

b) Memoria pormenorizada o anteproyecto de la labor a realizar, con la conformidad de la Universidad o Institución estadounidense correspondiente, en la que se informará, asimismo, de la viabilidad de realización del proyecto dentro de su ámbito.

c) Documentación acreditativa de la coherencia entre el proyecto a realizar y la labor desarrollada por el solicitante durante los últimos años.

d) Conformidad de la autoridad académica o dirección del Centro español del que depende el solicitante, e informe sobre el interés del proyecto para los fines de la propia Institución.

e) Curriculum vitae.

f) Acreditar el conocimiento, oral y escrito, del idioma inglés.

g) Siete fotos del solicitante, tamaño carné, una para cada ejemplar de la solicitud.

C) Datos personales complementarios:

a) Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.

b) Nombre, edad y parentesco de los familiares a cargo del solicitante.

Sexta.-Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités interdisciplinarios que en su seno se creen. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado».

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un periodo de seis meses, a partir de la fecha de la carta de denegación.

Séptima.-Documentación complementaria y obligaciones de los becarios.

A) Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.

B) Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un periodo de dos años, contado a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

C) Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.

D) Los becarios remitirán trimestralmente (o al término de la estancia si la duración es inferior al periodo académico completo) al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

E) Los becarios deberán hacer constar la beca recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier publicación derivada de dicha beca.

#### V-D. *Becas de ampliación de estudios artísticos para españoles en los Estados Unidos de América*

Primera.-Ámbito de aplicación y modalidad: Se convocan becas de ampliación de estudios artísticos para españoles en los Estados Unidos de América.

Segunda.-Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española.

B) Estar en posesión del correspondiente título académico, de acuerdo con la especialidad artística del solicitante. En determinadas especialidades la posesión del título académico podrá ser dispensada a solicitantes altamente cualificados.

C) Poseer un adecuado conocimiento, oral y escrito, del idioma inglés. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano podrá examinar a los candidatos para verificar tal conocimiento.

D) No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.

E) No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

Tercera.-Naturaleza, duración y renuncias: La dotación económica de las becas comprende:

A) Billeto de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario y, en las mismas condiciones, para un familiar de primer grado. Sólo se otorgará la asignación para el familiar en el caso de que la duración de la beca sea superior a seis meses y que dicho familiar acompañe al becario durante todo el periodo de su beca. El becario tendrá también derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes. En el caso de encontrarse el becario en los Estados Unidos en el momento de solicitar la beca, sólo le será abonado el regreso a España.

B) Asignación mensual de 1.400 a 2.150 dólares, según el número de familiares que acompañen al becario durante toda la duración de su beca.

C) Seguro de enfermedad y accidentes, sólo para el becario.

D) Pago de la matrícula (tuition fees), si corresponde, incluyendo en su caso, los derivados de la realización de un «Master». El programa no sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.

E) Asignación de 1.000 dólares, por una sola vez, para la compra de libros y gastos de primer establecimiento.

El periodo de disfrute comprenderá desde el 1 de septiembre de 1986 al 31 de agosto de 1987. La duración mínima es de tres meses y la máxima de diez (periodo académico completo). Las becas deberán comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1987. El disfrute deberá ser continuado, sin que pueda fragmentarse en periodos temporales.

Los becarios que, con cargo a este programa, comiencen un curso de «Master» de dos años en los Estados Unidos de América, tendrán condicionada la concesión de una prórroga para el segundo año a la presentación de los resultados obtenidos durante el primer año y de las cartas de apoyo de profesores de la institución estadounidense.

La prórroga de la beca inicialmente concedida a los becarios que no sigan los cursos mencionados en el párrafo anterior, solamente será considerada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa con carácter excepcional. En cualquier caso, no se prorrogará por un tercer año.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

Cuarta.-Presentación de las solicitudes: Las solicitudes, en impresos que serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25), deberán presentarse exclusivamente en dicho Organismo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-Contenido de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

A) Cubierta: Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.

B) Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:

a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).

b) Memoria del proyecto de trabajo a realizar, con el visto bueno, en su caso, del Centro Oficial español a través del cual se solicita la beca.



e) Documento que acredite la admisión por una Universidad o Centro de investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o documento que acredite las facilidades concretas aseguradas por aquéllos para la realización del trabajo.

d) Certificación acreditativa de los estudios cursados. En caso de carecer de titulación académica, el curriculum vitae describirá detalladamente cuantos elementos permitan juzgar el nivel artístico del solicitante.

e) Curriculum vitae.

f) Acreditar el conocimiento, oral y escrito, del idioma inglés.

g) Tres cartas de referencia confidenciales sobre el solicitante que deberán ser enviadas directamente a la Secretaría Ejecutiva por los firmantes de las mismas.

h) Siete fotos del solicitante, tamaño carné, una para cada ejemplar de la solicitud.

C) Datos personales complementarios:

a) Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.

b) Nombre, edad y parentesco de los familiares a cargo del solicitante.

Sexta.-Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado».

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un periodo de seis meses, a partir de la fecha de la carta de denegación.

Séptima.-Documentación complementaria y obligaciones de los becarios.

A) Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.

B) Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un periodo de dos años, contado a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

C) Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.

D) Los becarios remitirán trimestralmente al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

E) Los becarios deberán hacer constar la beca recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier obra o publicación derivada de dicha beca.

F) Al término del disfrute de la beca el Comité de Evaluación del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa seleccionará una obra de las realizadas durante dicho periodo. Dicha obra se integrará en el patrimonio artístico del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano.

#### V-E. Becas posdoctorales de corta duración para españoles en los Estados Unidos de América

Primera.-Ámbito de aplicación y modalidad: Esta convocatoria se refiere a becas para profesores e investigadores que deseen actualizar sus conocimientos a través de breves estancias en Universidades o Centros de investigación de los Estados Unidos de América, en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho, Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras.

Segunda.-Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española.

B) Estar en posesión del título de Doctor en el momento de solicitar la beca.

C) Acreditar un adecuado conocimiento, oral y escrito, del idioma inglés.

D) Haber desempeñado docencia o llevado a cabo investigación durante un periodo no inferior a cinco años.

E) No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.

F) No haber efectuado estancias en los últimos cinco años en alguna Universidad o Centro de investigación de los Estados Unidos de América.

Tercera.-Naturaleza, duración y renunciaciones: La dotación económica de las becas comprende:

A) Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes. En el caso de encontrarse el becario en los Estados Unidos en el momento de solicitar la beca, sólo le será abonado el regreso a España.

B) Asignación mensual de 1.400 dólares.

C) Seguro de enfermedad y accidentes.

D) Asignación de 700 dólares, por una sola vez, para la compra de libros y material docente o de investigación a justificar.

Se realizarán dos convocatorias, a fin de que el disfrute de las becas pueda iniciarse, respectivamente, a partir del 1 de septiembre de 1986 y del 1 de febrero de 1987. La duración mínima de estas becas es de dos meses y la máxima de seis. El disfrute deberá ser continuado, sin que pueda fragmentarse en periodos temporales. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa no considerará, en ningún caso, solicitud alguna de prórroga.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

Cuarta.-Presentación de las solicitudes: Las solicitudes en impresos que serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25), deberán presentarse exclusivamente en dicho Organismo antes del 31 de marzo de 1986 para la primera convocatoria, y antes del 30 de septiembre de 1986 para la segunda convocatoria.

Quinta.-Contenido de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

A) Cubierta: Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.

B) Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:

a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (200 palabras como mínimo, 300 como máximo).

b) Memoria pormenorizada o anteproyecto de la labor a realizar, con la conformidad de la Universidad o Institución estadounidense correspondiente, en la que se informará, asimismo, de la viabilidad de realización del proyecto dentro de su ámbito.

c) Documentación acreditativa de la coherencia entre el proyecto a realizar y la labor desarrollada por el solicitante durante los últimos años.

d) Conformidad de la autoridad académica o dirección del Centro español del que depende el solicitante, e informe sobre el interés del proyecto para los fines de la propia institución.

e) Certificación acreditativa de los estudios de Licenciatura y del título de Doctor.

f) Curriculum vitae.

g) Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés.

h) Siete fotos del solicitante, tamaño carné, una para cada ejemplar de la solicitud.

C) Datos personales complementarios: Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.

Sexta.-Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités interdisciplinarios que en su seno se creen. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto

presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado».

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Séptima.—Documentación complementaria y obligaciones de los becarios:

A) Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.

B) Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un periodo de dos años, contado a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

C) Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.

D) Los becarios remitirán trimestralmente (o al término de la estancia si la duración es inferior) al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha Memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

E) Los becarios deberán hacer constar la beca recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier publicación derivada de dicha beca.

#### V-F. Programas de trabajo de corta duración de Profesores, investigadores y expertos estadounidenses cualificados en España

Primera.—Ámbito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán a Profesores, investigadores y expertos estadounidenses, de cualificación y prestigio internacionalmente conocido, para programas de trabajo de corta duración en Universidades, Centros de Investigación u otras instituciones españolas.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de estas ayudas:

A) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.

B) Los Institutos, Departamentos y Centros Universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.

C) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.

D) Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

E) Los Organismos autónomos y estatales.

F) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Requisitos de las solicitudes: Los Profesores, investigadores o expertos a quienes se refiera la solicitud de subvención de estancia deberán:

A) Tener nacionalidad o residencia legal estadounidense.

B) Tener cualificación y prestigio, reconocido internacionalmente, en su ámbito profesional.

Cuarta.—Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda: La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a través de la Institución Española solicitante. Los fondos concedidos estarán a disposición de los beneficiarios a partir del 1 de septiembre de 1986 hasta el 31 de agosto de 1987.

Quinta.—Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de septiembre de 1986. Habrá cuatro selecciones:

Primera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1986 y el 31 de agosto de 1987. Último día de presentación de solicitudes 31 de diciembre de 1985.

Segunda selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1986 y el 31 de agosto de 1987. Último día de presentación de solicitudes 31 de marzo de 1986.

Tercera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1987 y el 31 de agosto de 1987. Último día de presentación de solicitudes 30 de junio de 1986.

Cuarta selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 1987 y el 31 de agosto de 1987. Último día de presentación de solicitudes 30 de septiembre de 1986.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25.

Sexta.—Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, en original y seis copias, deben rellenarse a máquina y constarán de los siguientes apartados:

A) Cubierta: Institución Española que solicita la subvención. Nombre y firma del responsable español de la solicitud. Nombre del Profesor, investigador o experto para cuya estancia se solicita la subvención, así como el área de conocimientos de la que es competente. Cantidad total solicitada en dólares y fecha propuesta para la iniciación de dicha estancia.

B) Texto:

a) Justificación del interés de la estancia del Profesor, investigador o experto estadounidense.

b) Descripción pormenorizada de la labor realizada por el invitado durante su estancia en España: Cursos monográficos, seminarios, lecciones magistrales, conferencias, etcétera.

c) Medios que la Institución española pone a disposición del invitado.

d) Relaciones existentes entre el invitado y la Institución española. Especificar los contactos ya establecidos.

e) Curriculum vitae del invitado.

f) Presupuesto (en dólares).

El presupuesto en dólares constará de dos columnas separadas en donde figuren las cantidades solicitadas al Comité y las que sufragan la propia Institución.

El presupuesto deberá ser desglosado, partida por partida, e incluirá los siguientes epígrafes:

1. Honorarios.
2. Dietas.
3. Viajes.
4. Otros gastos (especificar).
5. Coste total en dólares.

Séptima.—Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

Octava.—Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de ayuda al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado». La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Novena.—Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa una Memoria de las áreas llevadas a cabo por el Profesor, investigador o experto estadounidense durante su estancia en España al finalizar ésta.

Décima.—Los adjudicatarios y becarios deberán hacer constar la beca recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada gracias a dicha beca.

#### VI. AYUDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete), hace pública esta convocatoria, que se rige por las siguientes normas:

Primera.—Ámbito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se convocan ayudas para la realización de giras, exposiciones, recitales, actos culturales, traducción de literatura española y actividades similares, para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América, en las áreas siguientes:

1. Artes Plásticas:
  - a) Pintura.

- b) Escultura.
- c) Otras aportaciones de las artes plásticas.
- 2. Literatura.
- 3. Danza.
- 4. Música.
- 5. Teatro.
- 6. Cine.
- 7. Radio y televisión.
- 8. Otras manifestaciones culturales.

Segunda.-Solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de ayuda:

- A) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, los Organismos estatales autónomos, las Corporaciones y fundaciones españolas de carácter público o privado dotadas de personalidad jurídica.
- B) Artistas individuales o grupos artísticos españoles de reconocida profesionalidad.
- C) Las ayudas podrán ser solicitadas por entidades estadounidenses para la realización de alguna o algunas de las actividades antes mencionadas, siempre que supongan la participación de entidades o personas españolas en los proyectos.

Tercera.-Cuantía, naturaleza y dotación de la ayuda: La ayuda comprenderá:

- A) Gastos de viaje de ida y vuelta.
- B) Dietas correspondientes a los gastos de estancia en los Estados Unidos de América.
- C) Gastos de transporte de material.
- D) Gastos de seguro de material.
- E) Otros gastos específicos del proyecto en cuestión, quedando excluidas las retribuciones de personal y los costos de producción. Podrán incluirse edición de los catálogos y programas y una cantidad no superior al 5 por 100 del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o exposición.

La ayuda deberá ser disfrutada dentro de los dos años siguientes a su concesión. Durante el primer año se llevará a cabo la organización de la gira, exposición u otros actos culturales y en el segundo año o antes, si es posible, se realizará el proyecto. Antes de su salida a los Estados Unidos de América, el adjudicatario de la ayuda deberá garantizar que tiene ultimado todo su programa.

Cuarta.-Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 29 de agosto de 1986. Habrá cuatro selecciones durante el año 1986, que se celebrarán en la última semana de enero, abril, julio y octubre de 1986.

Primera selección: Plazo de presentación de solicitudes: 29 de noviembre de 1985.

Segunda selección: Plazo de presentación de solicitudes: 28 de febrero de 1986.

Tercera selección: Plazo de presentación de solicitudes: 20 de mayo de 1986.

Cuarta selección: Plazo de presentación de solicitudes: 29 de agosto de 1986.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, paseo del Prado, 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono: 467 51 25.

Quinta.-Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias, deben rellenarse a máquina y constarán de los siguientes apartados:

A) Cubierta. Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre de la persona o grupo (y, en su caso, Centro Directivo o Institución al que pertenecen) o del Centro, Institución o Entidad, dirección y teléfono, y cantidad solicitada en dólares.

B) Texto. Exposición del proyecto, que deberá incluir el programa detallado de las actividades a realizar, especificando fechas aproximadas del mismo y los Centros e Instituciones culturales que se proyecta visitar. No será imprescindible que, en el momento de pedir la ayuda, los solicitantes tengan ultimado su programa en los Estados Unidos de América. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa se reserva el derecho de solicitar información complementaria para la evaluación de las propuestas, como diapositivas, cintas, sesiones de ensayo o entrevistas personales. Los solicitantes deberán declarar si disponen de otras fuentes de financiación del proyecto especificando la clase y cuantía de dichas fuentes.

C) Presupuesto. El presupuesto deberá ser desglosado y detallado, partida por partida, y podrá cubrir, según las necesidades del proyecto:

- a) Billeto de ida y vuelta en avión, según la tarifa más

económica, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa.

b) Dietas de 100 dólares por persona durante los días de estancia en los Estados Unidos de América.

c) Gastos de transporte de material.

d) Gastos de seguro de material.

e) Otros gastos específicos del proyecto, quedando incluidas las retribuciones de personal y los costos de producción. Podrán incluirse edición de catálogos y programas y una cantidad no superior al 5 por 100 del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o exposición.

D) Antecedentes. Se hará constar las ayudas recibidas por el solicitante y la cantidad percibida.

a) Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el primero y segundo Programas Anuales del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.

b) De otras fuentes en los últimos tres años.

E) Resumen profesional o curriculum vitae de la persona o grupo solicitante.

Sexta.-Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán exclusivamente en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

Séptima.-Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Evaluación que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de ayuda para la Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el «Boletín Oficial del Estado». La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja sólo durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación.

Octava.-Sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario, el solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto; de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine.

Novena.-Los adjudicatarios deberán presentar al Comité de Evaluación, a través del Secretario del Comité Conjunto de los informes preceptivos, que serán evaluados por el citado Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

Décima.-Los adjudicatarios deberán hacer constar la ayuda recibida del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en toda publicidad y material editado con dicha ayuda.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-Mariano Alonso-Burón, Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18937** *ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, y la exportación de licores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, y la exportación de licores, autorizado por Orden de 29 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 21 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto de Santa María (Cádiz), y NIF A-11000585.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.